



RESOLUCIÓN SB-2017- 346

**CHRISTIAN CRUZ RODRÍGUEZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

CONSIDERANDO:

QUE el numeral 3 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que la Superintendencia de Bancos tendrá como función: *"Autorizar la constitución, denominación, organización y liquidación de las entidades que conforman el Sector Financiero Privado"*;

QUE el capítulo I, del título XVIII, del libro I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, contiene las normas para la disolución voluntaria de las entidades financieras, vigentes a la fecha en que este organismo de control aprobó la disolución anticipada y liquidación voluntaria de VAZCORP SOCIEDAD FINANCIERA S.A.;

QUE el artículo 10 del capítulo I, título XVIII, libro I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos dispone que el procedimiento de liquidación y, en consecuencia el de realización de los activos y pasivos, será el previsto para la liquidación forzosa. En esa línea, los artículos 307, 311 y 318 del Código Orgánico Monetario y Financiero, abordan, en lo principal, la liquidación forzosa de una entidad financiera;

QUE mediante escritura pública otorgada el 15 de noviembre de 1988, se constituyó la CASA DE CAMBIOS VAZCAMBIOS S. A., ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 5 de julio de 1989; y, mediante escritura pública de transformación de casa de cambios a institución financiera, reforma y codificación de estatutos y aumento de capital, conferida el 26 de diciembre de 2001, ante el doctor Eduardo Palacios Muñoz, Notario Público Noveno del cantón Cuenca, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 9 de mayo de 2002, la CASA DE CAMBIOS VAZCAMBIOS S. A., se convirtió en una sociedad financiera denominada VAZCORP SOCIEDAD FINANCIERA S.A.;

QUE mediante resolución No. SB-2016-146 de 29 de febrero de 2016, se aprobó la disolución anticipada y liquidación voluntaria de VAZCORP SOCIEDAD FINANCIERA S.A., con domicilio principal en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, en los términos contenidos en la escritura pública de disolución anticipada y liquidación voluntaria otorgada el 24 de diciembre de 2015, ante la doctora Marcia Nieto Pacheco, Notaria Pública Segunda del cantón Cuenca;

QUE a través del memorando SB-DTL-2016-0498-M de 27 de abril de 2016, la Dirección de Trámites Legales, informó a la Subdirección de Entidades en Liquidación y Coactivas, que *"... de la documentación remitida, se desprende el*



debido cumplimiento de la referida resolución, por lo que este Despacho traslada el expediente completo a la Subdirección a su cargo, a fin de continuar con el trámite correspondiente”;

QUE en el Informe No. SELC-2016-013 de 28 de julio de 2016, se concluye lo siguiente:

“(…)

Del análisis efectuado se concluye que la liquidadora en funciones, economista Wendy Idrovo, ha cumplido con las disposiciones previstas en la resolución de liquidación de la entidad, fundamentalmente se determina:

- *La entidad ha cumplido con las obligaciones relacionadas con el pago de impuestos, tasas y contribuciones, además, se han efectuado los pagos a proveedores de servicios que ha requerido la entidad durante el proceso de liquidación.*
- *La institución no mantiene valores pendientes de cobro por concepto de cartera de créditos.*
- *Como seguimiento efectuado al cumplimiento de las observaciones constantes en el informe de auditoría realizado por la Intendencia de Cuenca, se determina que la entidad ha desvanecido los comentarios expuestos en dicho informe.*
- *A la fecha de corte de nuestra revisión, 21 de julio de 2016, la empresa VASCORP, en liquidación voluntaria, no refleja obligaciones con depositantes u otros pasivos que impliquen algún tipo de compromiso financiero con acreedores.*
- *Según los reportes de la UAF y de la Dirección de Estudios e Información que ha (sic) sido presentados a esta comisión se determina que VAZCORP, EN LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA, ha cumplido con la entrega de información a este organismo de control.*

Por lo expuesto, corresponde emitir la resolución con la que se declare concluido el proceso de liquidación de oficio y su existencia legal.

“(…)”;

QUE con informe No. SELC-2016-018 de 29 de noviembre de 2016, se recomendó la firma del proyecto de resolución con el que se declararía concluido el proceso de liquidación voluntaria y la existencia legal de Vazcorp Sociedad Financiera S.A., en Liquidación Voluntaria;

QUE mediante memorando No. SB-SELC-2017-0008-M de 12 de enero de 2017, acogiendo la sugerencia del equipo auditor, la Subdirectora de Entidades en Liquidación y Coactivas, adjuntó el expediente junto al proyecto de resolución a



través del cual se declararía concluido el proceso de liquidación y existencia legal de VAZCORP Sociedad Financiera S.A. en Liquidación Voluntaria;

QUE mediante memorando No. SB-SELC-2017-0062-M de 29 de marzo de 2017, la Subdirectora de Entidades en Liquidación y Coactivas, informó: "(...) luego de revisar la información enviada a través de estructuras de información y la documentación formalmente remitida a este organismo de control por parte de la liquidadora de la entidad en referencia y, tomando en consideración la conclusión y recomendación contenida en el informe SELC-2017-001 y en el memorando SB-SELC-2017-0043-M, de los cuales se deriva el acatamiento de las disposiciones previstas para estos procesos, cumpla en trasladar el expediente formado en torno al presente caso, recomendando a su autoridad se sugiera al señor Superintendente de Bancos, la conclusión del proceso de liquidación y existencia legal de Vazcorp Sociedad Financiera S. A., en Liquidación Voluntaria. (...)";

QUE con memorando No. SB-SN-2017-0006-M de 4 de abril de 2017, la Subdirectora de Normatividad señaló: "(...) Me refiero al memorando No. SB-SELC-2017-0062-M de 29 de marzo de 2017, y expediente adjunto, remitido vía Quipux a esta Subdirección de Normatividad con la instrucción de "Analizar e informar" el contenido de la referida documentación, mediante la cual la Subdirección de Entidades en Liquidación y Coactivas entrega el informe relacionado con el finiquito de la liquidación de Vazcorp Sociedad Financiera S.A. en liquidación voluntaria. (...) En el expediente se adjunta además una copia del correo electrónico (...) en el que informa que la entidad ha remitido los estados financieros de la estructura B11 de diciembre de 2016, enero y febrero de 2017 y que los mismos se encuentran validados de forma correcta, por lo que se habría superado la observación que generó el citado memorando No. SB-INJ-2017-0055-M";

QUE mediante memorando No. SB-INJ-2017-0156-M de 28 de abril de 2017, la Intendenta Nacional Jurídica recomendó suscribir la presente resolución para concluir el proceso de disolución y liquidación voluntaria, así como la existencia legal de VAZCORP Sociedad Financiera S. A., en Liquidación Voluntaria; y,

En ejercicio de sus funciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR concluido el proceso de liquidación y la existencia legal de VAZCORP SOCIEDAD FINANCIERA S. A., EN LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA, con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay.

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la economista Wendy Idrovo Palacios como liquidadora de VAZCORP SOCIEDAD FINANCIERA S. A., EN LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA, y por tanto la representación legal que venía ejerciendo en virtud de su nombramiento.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Notaría Pública Segunda del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la CASA DE CAMBIOS VAZCAMBIOS S. A., conferida el 15 de noviembre de 1988; y, de la matriz de la escritura pública de disolución anticipada y liquidación voluntaria de



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Protegemos a la Gente

VAZCORP SOCIEDAD FINANCIERA S. A., conferida el 24 de diciembre de 2015, en el sentido de que se ha declarado concluido el proceso de liquidación y existencia legal de VAZCORP SOCIEDAD FINANCIERA S. A., EN LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA y siente las razones correspondientes. Asimismo a la Notaría Novena del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de transformación de casa de cambios a institución financiera, reforma y codificación de estatutos y aumento de capital conferida el 26 de diciembre de 2001.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, domicilio principal de VAZCORP SOCIEDAD FINANCIERA S. A., EN LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA, inscriba en los libros a su cargo, la presente resolución y siente las notas de referencia previstas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la presente resolución se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Cuenca, domicilio principal de VAZCORP SOCIEDAD FINANCIERA S. A., EN LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR con la presente resolución a la economista Wendy Idrovo Palacios, quien se encargará de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta resolución, luego de lo cual remitirá prueba de lo actuado a la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que se remita copia certificada de la presente resolución al Servicio de Rentas Internas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de mayo del dos mil diecisiete.

CHRISTIAN CRUZ
Christian Cruz Rodríguez
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de mayo del dos mil diecisiete.

Pablo Cobo Luna
Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, E

